

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

RESOLUCIÓN. Subvenciones para la organización de congresos, convenciones, ferias y eventos en el concejo/municipio de Gijón/Xixón para el año 2022.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Junta de Gobierno Local en sesión del día 6 de septiembre de 2022, aprueba las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la organización de congresos, convenciones, ferias y eventos en el concejo/municipio de Gijón/Xixón, para el año 2022, siendo publicadas en el BOPA de 15 de septiembre de 2022.

Segundo.—Las subvenciones dirigidas a la Organización de Reuniones y Eventos del año 2022 tienen los siguientes objetivos:

- Dinamizar la actividad ferial/comercial/industrial/artesanal del municipio con la organización de eventos comerciales y de presentación de productos, llámense ferias, salones u otras denominaciones más actuales, que sean espacios de negocio, de encuentro de las distintas industrias y entre la oferta y la demanda. Apoyando especialmente la creación y mantenimiento de los salones profesionales que faciliten, promuevan y publiquen la industria local y regional, especialmente en el campo del turismo y de las nuevas actividades económicas, primando aquellos encuentros comerciales que estén en consonancia con líneas de desarrollo contempladas en los planes estratégicos de la ciudad (Gijón Ciudad de la Ciencia, Gijón Smart City, Gijón destino sostenible, Gijón Creativo, Gijón destino inteligente...). En esta línea resulta de interés apoyar los mercados de pequeños productores y artesanos locales y regionales que contribuyan a la apuesta de la ciudad por la sostenibilidad y a incrementar sus oportunidades de negocio al tiempo que dinamizan la ciudad a ojos de la ciudadanía y de potenciales turistas y refuerzan, para estos últimos, los impactos de imagen y marca que pueden llegar a constituirse en motivos de viaje.
- Reforzar, desde el punto de vista del fomento de la actividad turística, el posicionamiento de Gijón como sede de congresos, jornadas, seminarios o simposios fijando y manteniendo reuniones de este tipo, que, promovidas por asociaciones científicas, profesionales, empresariales, culturales, designen a Gijón/Xixón como sede permanente. Este tipo de reuniones establecen un calendario de actividad fijo y estable, no están sometidas a la habitual rotación de otras reuniones similares y por tanto, excluidas de la competencia con otros destinos, sientan las bases para un primer y mínimo calendario anual de congresos. Sin olvidar que contribuyen, cuando su trayectoria es sólida y larga en el tiempo, a convertir a Gijón/Xixón en un referente en la especialidad que abordan.
- Captar para la ciudad congresos, jornadas, seminarios de ámbito regional que, aunque con un impacto turístico menor en primera instancia, pueden actuar como semillero estratégico de captación de reuniones de mayor ámbito (nacional o internacional) y carácter itinerante. La inclusión de este tipo de reuniones regionales en las bases de subvenciones permite aportar seguridad e incentivar a los promotores locales y regionales a plantear candidaturas que superen el ámbito regional.
- Posicionar Gijón/Xixón como ciudad de acogida de aquellos encuentros y actividades propios de comunidades de interés que atraigan a personas de toda la región que tengan en común una actividad o afición, al margen de su ocupación profesional. Priorizando a aquellas susceptibles de convertirse en reuniones de ámbito nacional o de atraer en el futuro a otros encuentros de igual actividad, pero ámbito superior (nacional o internacional). Es importante asimismo captar para la ciudad congresos, jornadas, seminarios de ámbito regional que, aunque con un impacto turístico menor en primera instancia, pueden actuar como semillero estratégico de captación de reuniones de mayor ámbito (nacional o internacional) y carácter itinerante. La inclusión de este tipo de reuniones regionales en las bases de subvenciones permite aportar seguridad e incentivar a los promotores locales y regionales a plantear candidaturas que superen el ámbito regional.

Tercero.—Se establece una única convocatoria, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes el 10 de octubre de 2022.

Cuarto.—Una vez valorados los expedientes, procede la resolución de la presente convocatoria para aquellas reuniones/eventos, que se hayan organizado/se organicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022."

Quinto.—El 9 de diciembre de 2022, tuvo lugar la reunión de la Comisión de Valoración, constituida de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima de las que rigen la convocatoria, para examinar las solicitudes presentadas y elevar la propuesta de concesión, denegación o desistimiento, según se recoge en la misma, concluyendo que, de las 21 solicitudes presentadas, 13 resultan concedidas, 7 denegadas y 1 desistida.



La cuantía económica de las subvenciones se determinó en función de los criterios de valoración cuantitativo y cualitativo de conformidad con las variables establecidas en la cláusula novena de las citadas bases.

Sexto.—Las Entidades Locales pueden ejercer competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, para lo que se requiere la emisión de sendos informes preceptivos por la administración autonómica, si bien de conformidad con la normativa de régimen local, se establecen como competencias propias de las entidades locales, la información y promoción de la actividad turística de interés en el ámbito local, y las ferias, no siendo, por tanto, necesaria la emisión de dichos informes.

Séptimo.—A efectos de garantizar la aplicación de las disposiciones de publicidad y transparencia a las que se refiere la Ley General de Subvenciones, de conformidad con las modificaciones producidas al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público, la información relativa a la concesión de las subvenciones, será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octavo.—El importe global de las propuestas de estimación asciende a 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria "D53.43200.48020 Promoción Económica, Turismo y Comercio Local. Turismo y Comercio Local. Turismo. Otras transferencias" del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

Noveno.—Previo revisión por la Intervención municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

Fundamentos de derecho

Primero.—Las entidades relacionadas en el anexo I, cumplen los requisitos para ser beneficiarias de estas ayudas para la convocatoria y organización de reuniones y eventos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las subvenciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2022.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera (Objeto. Ámbito de aplicación. Exclusiones); Sexta (Plazo de presentación); Décima (Cuantía); y en la cláusula Vigésimo Segunda (Normativa de aplicación) de las bases reguladoras de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, procede la denegación de la subvención a las seis entidades relacionadas en el anexo II; las dos primeras por presentación de la solicitud fuera del plazo establecido; las dos siguientes, por obtener una valoración económica inferior a 1.000 € y; en los dos últimos porque el presupuesto de ingresos cubre al 100% el presupuesto de gastos declarados por la entidad.

Tercero.—Visto lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, procede aceptar el escrito de desistimiento remitido por correo electrónico de la entidad relacionada en el anexo III.

Cuarto.—Resulta de aplicación la normativa básica en materia de concesión de subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, y en particular el artículo 22 que establece la tramitación del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme al cual, la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Quinto.—Según lo establecido en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley General de Subvenciones y en la Cláusula Séptima apartado 2, una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emite un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada, y el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la propuesta de resolución, debidamente motivada, que debe expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Sexto.—Es asimismo de aplicación la normativa contenida en materia de subcontratación en el artículo 29 de la referida Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.—A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

Octavo.—En virtud de resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como disponer y autorizar el gasto que conlleve la concesión de las mismas.

Noveno.—Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018 dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas o subvenciones y se recoge en el anexo IV de esta propuesta de acuerdo, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.



Décimo.—De acuerdo a la dotación económica incluida en el presupuesto para el ejercicio 2022, en la aplicación presupuestaria "D53.43200.48020 Promoción Económica, Turismo y Comercio Local. Turismo y Comercio Local. Turismo. Otras transferencias".

Visto el expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.—Conceder las subvenciones en las cuantías y con el objeto que en cada caso se indica, a las entidades relacionadas en el anexo I, y disponer el consiguiente gasto del presupuesto municipal consignado para el 2022 y que asciende a la cantidad total de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "D53.43200.48020 Promoción Económica, Turismo y Comercio Local. Turismo y Comercio Local. Turismo. Otras transferencias" del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo.—Proceder al pago del 50% de anticipo del importe de la subvención a las dos reuniones que lo solicitan: "VII Congreso Internacional en torno a las ADEE" (Fundación ALPE Acondroplasia) y "XXIV Jornadas Internacionales de Patrimonio Industrial" (Asociación de Arqueología Industrial "Máximo Fuertes Acevedo")

Tercero.—Denegar las solicitudes a las entidades relacionadas en el anexo II relacionando los motivos y los fundamentos jurídicos correspondientes.

Cuarto.—Declarar desistida a la entidad Sociedad española de Formación Sanitaria Especializada-SEFSE AREDA relacionada en el anexo III.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, mediante la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en la forma establecida en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.—En caso de renunciar a la subvención aprobada, la entidad deberá comunicarlo por registro en el plazo de 5 días desde la notificación del acuerdo de concesión correspondiente.

ANEXO I
APROBADOS

N.º Orden	01-2022	N.º Expte	119816C/2022	Fecha registro	30/09/2022
Interesado	Asociación Escritores Noveles Miguel de Cervantes			NIF	G33928920
Reunión o Evento	V Congreso de Escritores				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	25.437,00 €	Total solicitado	6.483,00 €	% Financiación solicitado	25,49 %
Subvención	4.037,80 €	Total a justificar	8.075,60 €		

N.º Orden	02-2022	N.º Expte	119824M/2022	Fecha registro	03/10/2022
Interesado	Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón			NIF	Q3363004G
Reunión o Evento	V Jornadas sobre el gobierno y la gestión de los Colegios de la Abogacía				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	26.226,24 €	Total solicitado	7.867,93 €	% Financiación solicitado	30,00 %
Subvención	4.467,35 €	Total a justificar	8.934,70 €		

N.º Orden	03-2022	N.º Expte	119829X/2022	Fecha registro	06/10/2022
Interesado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias			NIF	Q3370004H
Reunión o Evento	Encuentros con los Ingenieros Técnicos Industriales				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	34.168,75 €	Total solicitado	15.000,00 €	% Financiación solicitado	43,90 %
Subvención	1.460,48 €	Total a justificar	2.920,96 €		

N.º Orden	04-2022	N.º Expte	119842T/2022	Fecha registro	07/10/2022
Interesado	Consejo Regulador de la DOP Sidra de Asturias			NIF	Q3300299I
Reunión o Evento	Salón Sidra de Asturias 2022				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	26.678,27 €	Total solicitado	0,00 €	% Financiación solicitado	0,00 %
Subvención	1.374,57 €	Total a justificar	2.749,14 €		

N.º Orden	05-2022	N.º Expte	119880S/2022	Fecha registro	07/10/2022
Interesado	Fundación ALPE Acondroplasia			NIF	G33863515
Reunión o Evento	VII Congreso Internacional en torno a las ADEE				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	121.983,72 €	Total solicitado	20.000,00 €	% Financiación solicitado	16,40 %
Subvención	9.621,99 €	Total a justificar	19.243,98 €		



N.º Orden	06-2022	N.º Expte	119899B/2022	Fecha registro	07/10/2022
Interesado	Sociedad Española de Ultrasonidos			NIF	G83903849
Reunión o Evento	XIX Congreso de Ecografía para Residentes de 3er año				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	25.000,00 €	Total solicitado	6.000,00 €	% Financiación solicitado	24,00 %
Subvención	4.553,26 €	Total a justificar	9.106,52 €		

N.º Orden	07-2022	N.º Expte	121079H/2022	Fecha registro	08/10/2022
Interesado	Asociación Cultural Mercado Ecológico y Artesano			NIF	G33906884
Reunión o Evento	Mercado Ecológico y Artesano de Gijón				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	55.426,84 €	Total solicitado	5.000,00 €	% Financiación solicitado	9,02 %
Subvención	3.350,52 €	Total a justificar	6.701,04 €		

N.º Orden	08-2022	N.º Expte	119975H/2022	Fecha registro	09/10/2022
Interesado	Fundación Asturias XXI			NIF	G33965716
Reunión o Evento	XII Salón Internacional de les Sidres de Gala				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	28.998,60 €	Total solicitado	6.150,00 €	% Financiación solicitado	21,21 %
Subvención	4.209,62 €	Total a justificar	8.419,24 €		

N.º Orden	09-2022	N.º Expte	120001K/2022	Fecha registro	09/10/2022
Interesado	Fundación Asturias XXI			NIF	G33965716
Reunión o Evento	XII Primer Sidre l'Añu				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	32.337,09 €	Total solicitado	8.000,00 €	% Financiación solicitado	24,74 %
Subvención	1.546,40 €	Total a justificar	3.092,79 €		

N.º Orden	10-2022	N.º Expte	120012D/2022	Fecha registro	10/10/2022
Interesado	Termosalud, S.L.			NIF	B33778499
Reunión o Evento	Termosalud Interm Meeting				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	14.610,90 €	Total solicitado	5.844,36 €	% Financiación solicitado	40,00 %
Subvención	2.147,77 €	Total a justificar	4.295,54 €		

N.º Orden	11-2022	N.º Expte	120016J/2022	Fecha registro	10/10/2022
Interesado	INCUNA – Asociación de Arqueología Industrial "Máxim			NIF	G33866708
Reunión o Evento	XXIV Jornadas Internacionales de Patrimonio Industrial				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	44.800,00 €	Total solicitado	13.000,00 €	% Financiación solicitado	29,02 %
Subvención	8.505,15 €	Total a justificar	17.010,30 €		



N.º Orden	13-2022	N.º Expte	120032Y/2022	Fecha registro	10/10/2022
Interesado	Asociación de Empresas Socio Sanitarias del Principado			NIF	G33970534
Reunión o Evento	Norbienestar 2022				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	19.016,46 €	Total solicitado	3.000,00 €	% Financiación solicitado	15,78 %
Subvención	1.030,93 €	Total a justificar	2.061,86 €		

N.º Orden	15-2022	N.º Expte	120052A/2022	Fecha registro	10/10/2022
Interesado	SINERCO, S.L.			NIF	B33910407
Reunión o Evento	12º Congreso Internacional y 16º Nacional de Ergonomía y Psicología				
Acuerdo	Aprobada				
Presupuesto Reunión	36.395,00 €	Total solicitado	7.000,00 €	% Financiación solicitado	19,23 %
Subvención	3.694,16 €	Total a justificar	7.388,32 €		

ANEXO II**DENEGADOS**

Nº Orden	12-2022	Número Expediente	120025E/2022	Fecha Registro	10/10/2022
Interesado	Fundación Observatorio Económico del deporte			NIF	G33947490
Reunión o Evento	XVI Gijón Conference on Sports Economics.				
Acuerdo	Denegado				
Motivo	Valoración económica inferior a 1.000 € antes de prorrateo				
Fundamentos Jurídicos	Cláusula décima apartado 6 de la Convocatoria de Subvenciones a congresos 2022				

Nº Orden	14-2022	Número Expediente	120041S/2022	Fecha Registro	10/10/2022
Interesado	Fundación Observatorio Económico del deporte			NIF	G33947490
Reunión o Evento	VI Gijón Conference on the Economics of Leisure, Culture and Sport				
Acuerdo	Denegado				
Motivo	Valoración económica inferior a 1.000 € antes de prorrateo				
Fundamentos Jurídicos	Cláusula décima apartado 6 de la Convocatoria de Subvenciones a congresos 2022				

Nº Orden	16-2022	Número Expediente	120055Y/2022	Fecha Registro	10/10/2022
Interesado	Asociación Ovetense del Motor Clásico			NIF	G33582784
Reunión o Evento	Salón del Motor Clásico de Asturias 2022				
Acuerdo	Denegado				
Motivo	Balance de ingresos y gastos positivo antes de la concesión de la subvención				
Fundamentos Jurídicos	Artículo 19 de la Ley General de Subvenciones en concordancia con la Cláusula vigesimosegunda de la Convocatoria de Subvenciones a Congresos 2022				

Nº Orden	17-2022	Número Expediente	120060B/2022	Fecha Registro	10/10/2022
Interesado	Asociación Ovetense del Motor Clásico			NIF	G33582784
Reunión o Evento	Salón de Competición Asturias 2022				
Acuerdo	Denegado				
Motivo	Balance de ingresos y gastos positivo antes de la concesión de la subvención				
Fundamentos Jurídicos	Artículo 19 de la Ley General de Subvenciones en concordancia con la Cláusula vigesimosegunda de la Convocatoria de Subvenciones a Congresos 2022				

Nº Orden	18-2022	Número Expediente	120064S/2022	Fecha Registro	11/10/2022
Interesado	AZUL CONGRESOS S.L.			NIF	B74100181
Reunión o Evento	I Jornadas de Endocrinología y Nutrición				
Acuerdo	Denegado				
Motivo	Presentada solicitud fuera de plazo. (Al día siguiente de cerrarse la convocatoria)				
Fundamentos Jurídicos	Cláusula Sexta de la Convocatoria de Subvenciones a congresos 2022				



Nº Orden	19-2022	Número Expediente	120068L/2022	Fecha Registro	11/10/2022
Interesado	AZUL CONGRESOS S.L.			NIF	B74100181
Reunión o Evento	I Reunión Multidisciplinar Internacional en Oncología endocrina				
Acuerdo	Denegado				
Motivo	Presentada solicitud fuera de plazo. (Al día siguiente de cerrarse la convocatoria)				
Fundamentos Jurídicos	Cláusula Sexta de la Convocatoria de Subvenciones a congresos 2022				

Nº Orden	21-2022	Número Expediente	145901T/2022	Fecha Registro	10/10/2022
Interesado	Maria Beatriz Fernández Casado			NIF	9767616E
Reunión o Evento	Ellas son Vitamina				
Acuerdo	Denegado				
Motivo	Las características del evento no entran dentro del ámbito de la convocatoria				
Fundamentos Jurídicos	Cláusula primera de la Convocatoria de Subvenciones a congresos 2022				

ANEXO III

DESISTIDOS

Nº Orden	20-2022	Número Expediente	145892Z/2022	Fecha Registro	30/09/2022
Interesado	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA AREDA			NIF	G84415710
Reunión o Evento	VI Congreso Nacional de SEFSE-AREDA				
Acuerdo	Desistido				

ANEXO IV

OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Entidades obligadas.

Según lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (BOPA 28-XI-2016), todas las entidades que resulten beneficiarias de subvenciones o ayudas concedidas por este Ayuntamiento de Gijón, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, quedan sujetas a las obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información recogidas en la misma, siempre que se encuentren en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se dispone como sujetos obligados a:

- a) Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.
- b) Las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Obligaciones en materia de transparencia.

Según lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias que resulten obligadas según el artículo anterior, deberán elaborar una memoria técnica y económica, que contendrá un índice en el que se referencia toda la información y documentación cuya publicación resulta preceptiva a tenor de lo establecido en los anteriormente citados artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, documentos entre los que cabe destacar:

1. La información relativa a las funciones que desarrolla la entidad, la normativa que les es de aplicación, su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
2. Todos los contratos celebrados con cualquier Administración Pública con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, etc.
3. Las subvenciones y ayudas públicas que le han sido concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
4. La relación de los convenios suscritos con cualquier Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, y obligaciones económicas derivadas de los mismos.
5. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades obligadas.
6. El presupuesto anual de la entidad beneficiaria y presupuesto total de la actividad objeto de subvención, con detalle del porcentaje de las ayudas municipales respecto al presupuesto anual de la entidad.
7. Las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

La información referida y toda aquella cuya publicación sea preceptiva, deberá necesariamente estar referenciada al año inmediatamente anterior a aquel en el que se soliciten las ayudas de cuya tramitación se deriven las obligaciones de publicidad y transparencia, al objeto de que se trate de datos definitivos, y deberá tratarse de información global de la entidad y no referenciada a un proyecto o actuación concreta. Dicha información deberá ser actualizada cada año antes de la tramitación y concesión de nuevas ayudas.

Procedimiento de presentación de la información.

Las entidades beneficiarias, deberán utilizar el servicio electrónico habilitado al efecto en la Oficina Virtual de la Sede Electrónica Municipal, "Transparencia de beneficiarios de subvenciones", para presentar la información requerida señalada en el artículo anterior, sin perjuicio de su publicación en su sede electrónica o página web, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

La información aportada, se publicará directamente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Régimen sancionador.

El pago efectivo de la subvención o ayuda, con excepción de los pagos anticipados, estará condicionado a la emisión de informe favorable por el titular del Órgano Gestor sobre el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de todas las obligaciones derivadas de su concesión, incluidas las obligaciones relacionadas con la normativa en vigor en materia de transparencia.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado, cuando no se realice ningún tipo de publicación por parte del beneficiario durante dos años consecutivos, o se realice de forma incompleta o errónea durante tres años consecutivos y esta no haya sido completada o rectificadas tras los requerimientos realizados al efecto.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades receptoras de subvenciones públicas conllevará la imposibilidad de solicitar nuevas ayudas públicas hasta que se solvete dicho incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley.



Lo se comunica para general conocimiento haciéndole saber que contra la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el juzgado contencioso-administrativo con sede en Gijón. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, también podrá potestativamente interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido al desestimación presunta del mismo, por el transcurso de un mes sin habersele notificado resolución expresa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Gijón/Xixón, a 29 de diciembre de 2022.—La Secretaria General.—Cód. 2023-01267.